



Factura: 001-005-000000221



20160301004P00984

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA RODAS ANDRADE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20160301004P00984						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2016, (12:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUZMAN SALINAS DAYANNA ITATI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302157664	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	GUZMAN SALINAS DOMENICA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302157649	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	SALINAS QUEVEDO ZAIDA CARLOTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301190609	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAÑAR		AZOGUES		AZOGUES			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA: SUPERS&HCOMUNICACIONES C.L.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA RODAS ANDRADE
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN AZOGUES

uno
Maga

2016-03-01-004-P00984

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA OTORGADA POR:
ZAIDA CARLOTA SALINAS
QUEVEDO, DAYANNA ITATI
GUZMAN SALINAS y DOMENICA
SALOME GUZMAN SALINAS



CUANTIA: USD 400,00

DI DOS COPIAS

En el Cantón Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los VEINTE días del mes de MAYO, del año DOS MIL DIECISEIS, ante mí Abg. María Gabriela Rodas Andrade, NOTARIA CUARTA DEL CANTON AZOGUES, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura la Magister: ZAIDA CARLOTA SALINAS QUEVEDO, casada, portadora de la cédula número cero tres cero uno uno nueve cero seis cero nueve; DAYANNA ITATI GUZMAN SALINAS, soltera, portadora de la cedula número cero tres cero dos uno cinco siete seis seis cuatro y, DOMENICA SALOME GUZMAN SALINAS, soltera, portadora de la cedula número cero tres cero dos uno cinco siete seis cuatro nueve, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, todas domiciliadas en el Cantón Azogues, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en contrario son

1 hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme asegura-
2 do de la identidad de los comparecientes, a los que conozco en
3 el acto, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto
4 notarial, manifiestan conocerse entre sí y que es su deseo
5 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
6 **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a
7 su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
8 **DECLARACION JURAMENTADA DE CONSTITUCION** de
9 una Compañía de Responsabilidad Limitada que se regirá por
10 el contenido de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento del
12 presente instrumento por sus propios y personales derechos, la
13 Magister: ZAIDA CARLOTA SALINAS QUEVEDO, casada,
14 portadora de la cédula número cero tres cero uno uno nueve
15 cero seis cero nueve; DAYANNA ITATI GUZMAN SALINAS,
16 soltera, portadora de la cedula número cero tres cero dos uno
17 cinco siete seis seis cuatro y, DOMENICA SALOME
18 GUZMAN SALINAS, soltera, portadora de la cedula número
19 cero tres cero dos uno cinco siete seis cuatro nueve. Las
20 comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, de estado
21 civil casada la primera y solteras la segunda y tercera,
22 domiciliadas en la ciudad de Azogues, legalmente capaces para
23 todo acto o contrato. **SEGUNDA: DECLARACION DE**
24 **VOLUNTAD.-** Las comparecientes expresan su voluntad de
25 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, la
26 misma que se regirá por la Ley de Compañías, Código de
27 Comercio, por las demás leyes aplicables y por el siguiente
28 estatuto: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

do
MGP



1 **SUPERS&HCOMUNICACIONES C.L. TITULO PRIMERO.**
2 Del nombre, domicilio, plazo y objeto social. **ARTICULO**
3 **UNO.- DENOMINACION:** La compañía a constituirse
4 denominará SUPERS&HCOMUNICACIONES C.L. misma que
5 se registrá por las leyes competentes y este estatuto.
6 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** La compañía tiene su
7 domicilio principal en la ciudad de Azogues cantón San
8 Francisco de Peleusi de Azogues, provincia de Cañar, sin
9 perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros lugares
10 del Ecuador o del exterior, sujetándose para ello a las
11 disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TRES.-**
12 **PLAZO:** La compañía tiene un plazo de duración de
13 CINCUENTA ANOS, contados desde la fecha de inscripción de
14 esta escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este
15 plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse
16 anticipadamente, por resolución de la Junta General de Socios
17 y; en los casos y en base a los requisitos establecidos en las
18 disposiciones legales aplicable. **ARTICULO CUATRO.-**
19 **OBJETO SOCIAL:** Las comparecientes, de conformidad con el
20 Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado, declaran bajo
21 juramento que, el objeto social único de la compañía son
22 **ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION.**
23 **ACTIVIDADES DE EMISION DE SEÑALES DE**
24 **AUDIOFRECUENCIA A TRAVES DE ESTUDIOS E**
25 **INSTALACIONES DE EMISION DE RADIO PARA LA**
26 **TRANSMISION DE PROGRAMAS SONOROSAL PUBLICO,**
27 **A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.**
28 **OPERACION COMPLEMENTARIA ACTIVIDADES DE**

1 CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNION DE
2 PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISION A LOS
3 AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE
4 O POR SATELITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR
5 INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET).
6 INCLUYE LA TRANSMISION DE DATOS INTEGRADA
7 CON ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCION DE
8 BIENES, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO,
9 EXPORTACION, DISTRIBUCION, INVESTIGACION Y
10 DESA, PROMOCION, CAPACITACION, INVERSION,
11 IMPORTACION. TITULO SEGUNDO Del capital y
12 participaciones. ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y
13 PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de
14 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE NORTEAMERICA (\$400.00), dividido en
16 CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR
17 (\$1,00) CADA UNA. La compañía podrá aumentar o disminuir
18 este capital por resolución de la Junta General de Socios,
19 siempre que cumpla con las formalidades legales pertinentes.
20 ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACION: La
21 compañía deberá entregar a cada socio un certificado de
22 aportación, en el que deberán constar las participaciones que
23 les correspondan por el aporte realizado y el carácter no
24 negociable de las mismas. ARTICULO SIETE.-
25 TRANSMISION: La participación de cada socio puede
26 transmitirse por herencia. Si los herederos fueran varios,
27 estarán representados en la compañía por la persona que
28 designaren. ARTICULO OCHO.- TRANSFERENCIA: Los

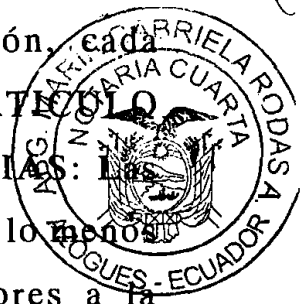


1 socios podrán transferir sus participaciones cumpliendo al
2 efecto lo que determina la Ley de Compañías. En primer
3 término, deberán ser ofrecidas a los otros socios quienes
4 deberán ejercer su derecho preferente, dentro del plazo de
5 treinta días, a prorrata de las participaciones que tuvieren.

6 **ARTICULO NUEVE.- DERECHO PREFERENTE EN EL**
7 **AUMENTO DE CAPITAL:** En caso de aumento de capital, los
8 socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en
9 proporción a sus aportes sociales. **ARTICULO DIEZ.-**
10 **RESERVA LEGAL:** De la utilidades liquidas y realizadas de
11 cada ejercicio económico, la compañía deberá retener el cinco
12 por ciento (5%) para formar e incrementar la reserva legal,
13 hasta que se alcance el veinte por ciento (20%) del capital
14 social. **TITULO TERCERO De los socios ARTICULO ONCE.-**
15 **DERECHOS DE LOS SOCIOS:** Los socios de la compañía
16 tendrán los siguientes derechos: a) Intervenir en las sesiones
17 de la Junta General de socios, personalmente o por medio de
18 un apoderado. b) Ser elegido administrador de la compañía c)
19 Percibir los beneficios económicos que le correspondan a
20 prorrata de la participación social pagada. d) Que se limite su
21 responsabilidad únicamente al monto de sus participaciones
22 social es. e) A no ser obligados al aumento de su participación
23 social. En caso de que la Junta General acordare el aumento
24 de capital, el socio gozara de un derecho preferente conforme
25 al artículo nueve de estos Estatutos. f) A ser preferido para la
26 adquisición de las participaciones correspondientes a otros
27 socios, derecho que se ejercitara a prorrata de las
28 participaciones que tuviere el socio. g) A impugnar los

1 acuerdos sociales que fueren contrarios a la Ley o al presente
2 Estatuto. h) Los demás que establezca la Ley y estos
3 Estatutos. TITULO CUARTO: Gobierno, Administración y
4 Representación ARTICULO DOCE.- GOBIERNO Y
5 Administración: El gobierno de la compañía corresponde a la
6 Junta General de Socios, y su administración al Presidente y
7 Gerente General. ARTICULO TRECE.- DE LA JUNTA
8 GENERAL: La Junta General es el órgano supremo de la
9 compañía, estará constituida por los socios legalmente
10 convocados y reunidos. ARTICULO CATORCE.-
11 CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General la
12 realizara el Gerente General o Presidente de la compañía,
13 mediante comunicación escrita que deberá ser entregada
14 personalmente a cada socio o enviada a la dirección que cada
15 uno de ellos haya registrado, cuando menos con ocho días de
16 anticipación al día fijado para la misma. La convocatoria
17 deberá contener los asuntos puntualizados a tratarse en la Junta
18 General, el lugar, día y hora de la misma. ARTICULO
19 QUINCE.- QUORUM DE INSTALACIÓN: La Junta General de
20 socios será considerada válidamente constituida para deliberar,
21 en primera convocatoria, si los concurrentes representan al
22 menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.
23 En segunda convocatoria, se constituirá con los socios
24 presentes en la Junta, debiendo expresarse así en la referida
25 convocatoria. ARTICULO DIEZ Y SEIS.- QUORUM DE
26 DECISION: Las resoluciones de la Junta General, salvo las
27 excepciones establecidas en la Ley, se tomaran por la mayoría
28 del capital concurrente, los votos en blanco y las abstenciones

Cecilia
MAR



1 se sumaran a la mayoría. Para efectos de votación, cada
2 participación dará al socio el derecho a un voto. ARTICULO
3 DIEZ Y SIETE.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS: Las
4 Juntas Generales Ordinarias de socios, se reunirá por lo menos
5 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
6 finalización del ejercicio económico de la compañía. Se
7 realizaran en el domicilio de la compañía, previa convocatoria
8 del Gerente General o del Presidente. ARTICULO DIEZ Y
9 OCHO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS: Las
10 Juntas Generales Extraordinarias de socios, se reunirá en
11 cualquier época del año que sea convocada. Se realizaran en el
12 domicilio de la compañía, previa convocatoria del Gerente
13 General o del Presidente. ARTICULO DIEZ Y NUEVE.-
14 JUNTA GENERAL UNIVERSAL: Sin perjuicio de lo dispuesto
15 en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán
16 debidamente convocadas y quedaran válidamente constituidas
17 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
18 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que
19 esté presente todo el capital social, y los asistentes acepten
20 por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán
21 suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad.
22 ARTICULO VEINTE.- CONCURRENCIA A LA JUNTA
23 GENERAL: A las Juntas Generales concurrirán los socios
24 personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la
25 representación se conferirá por escrito y con carácter especial
26 para cada junta, a menos que el representante ostente poder
27 general, legalmente conferido. ARTICULO VEINTE Y UNO.-
28 FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL: a) Designar y

1 remover al Presidente de la Compañía, para un periodo de tres
2 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. b) Designar y
3 remover al Gerente General de la Compañía, para un periodo
4 de Tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente c) Fijar
5 las remuneraciones del Gerente General. d) Aprobar las
6 cuentas y balances que se presenten. e) Resolver acerca de la
7 forma de reparto de las utilidades. f) Consentir en la cesión de
8 las partes sociales y en la admisión de nuevos socios. g)
9 Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la
10 prórroga del Contrato social. h) Disponer el establecimiento y
11 supresión de agendas y sucursales, fijar su capital y nombrar a
12 sus representantes; i) Resolver acerca de la disolución
13 anticipada de la compañía. j) Cumplir con todos los demás
14 deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le
15 correspondan según la Ley, Resoluciones de la
16 Superintendencia de Compañías, el presente Estatuto y los
17 Reglamentos o Resoluciones de la misma Junta General.

18 **ARTICULO VEINTE Y DOS.- ACTAS:** Las actas de las Juntas
19 Generales de socios se incorporaran en un libro foliado, con
20 numeración continua y llevaran la firma del Presidente y del
21 secretario de la Junta. **ARTICULO VEINTE Y TRES.-**
22 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía contara con
23 un Presidente, el cual podrá o no ser Socio de ella, será
24 elegido por la Junta General y durara en sus funciones Tres
25 Años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO**
26 **VEINTE Y CUATRO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:**
27 El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: a)
28 Presidir las sesiones de la Junta General. b) Convocar,

Cuarta
Ma



1 conjunta o separadamente con el Gerente General, a sesiones
2 de Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente
3 General las actas de las Juntas Generales d) Suscribir con el
4 Gerente General los certificados de aportación, y extender los
5 que corresponda a cada socio. e) Intervenir conjuntamente
6 con el Gerente General en todos los actos y contratos cuya
7 cuantía exceda del límite fijado por la Junta General de
8 Socios; f) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
9 funciones en caso de ausencia, falta o impedimenta, temporal
10 o definitivo, hasta que la Junta General designe nuevo
11 Gerente General. g) En general, las demás atribuciones que
12 confiera la Ley de Compañías para los administradores y las
13 establecidas en este Estatuto. En caso de ausencia, falta o
14 impedimenta del Presidente, lo reemplazara el Gerente
15 General. ARTICULO VEINTE Y CINCO.- GERENTE
16 GENERAL DE LA COMPANIA: La Compañía tendrá un
17 Gerente General que podrá o no ser Socio de ella. Sera
18 designado por una Junta General y durara en el cargo Tres
19 Años, pero podrá ser indefinidamente reelegido; sus funciones
20 se prolongaran hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO
21 VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE
22 GENERAL DE LA COMPANIA: El Gerente General de la
23 Compañía tiene las siguientes atribuciones y derechos: a)
24 Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente
25 b) Administrar a la Compañía, sus bienes y pertenencias y en
26 tal sentido, establecer las políticas y sistemas operativos con
27 las más amplias facultades; c) Actuar como secretario en las
28 sesiones de la Junta General, d) Convocar a la Junta General

1 conjunta o separadamente con el Presidente e) Suscribir
2 conjuntamente con el Presidente las actas de las Juntas
3 Generales f) Suscribir con el Presidente los certificados de
4 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. g)
5 Conferir Poderes Generales previa autorización de la Junta
6 General; h) Contra tal empleados y fijar sus remuneraciones,
7 señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos
8 cuando fueren del caso i Presentar a la Junta General
9 anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía,
10 así como el balance general, el estado de resultados y
11 demás anexos. j) Comprar, vender, hipotecar, preñar y en
12 general intervenir en todo acto o contrato relativo a bienes
13 muebles e inmuebles, que implique transferencia de dominio
14 o gravamen sobre ellos, hasta el monto límite autorizado por la
15 Junta General de Socios. k) Intervenir conjuntamente con el
16 Presidente en todos los actos y contratos cuya cuantía exceda
17 del límite fijado por la Junta General l) Abrir cuentas
18 corrientes bancarias, aceptar y endosar letras de cambio y
19 otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a
20 nombre y por cuenta de la Compañía; m) Firmar contratos y
21 convenir prestamos n) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los
22 Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios. o)
23 Subrogar al Presidente con todos sus derechos y atribuciones,
24 en caso de falta o ausencia de este. p) Administrar la
25 compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta
26 cumpla con su objeto social. q) Las demás establecidas en el
27 presente estatuto y las atribuciones previstas para los
28 administradores en la Ley de Compañías. TITULO QUINTO

SIETE
 Compañías
 ARTÍCULO
 de
 AZOGUES - ECUADOR

Abg. María Gabriela Rodas Andrade
NOTARIA PÚBLICA
Azogues-Ecuador

1 el Capital se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al
2 siguiente detalle:

3	SOCIA	PARTICIPACIONES	%	SUSCRIPCION	PAGO
4	ZAIDA CARLOTA	136	34.00%	\$136	\$136
5	SALINAS QUEVEDO				
6	DAYANNA ITATI	132	33.00%	\$132	\$132
7	GUZMAN SALINAS				
8	DOMENICA SALOME	132	33.00%	\$132	\$132
9	GUZMAN SALINAS				
10	TOTALES	400	100%	\$400	\$400

11 **TERCERA.-** Queda autorizado el Doctor Luis Mogrovejo
12 Cornejo, para que realice todas las gestiones necesarias para
13 la culminación de la constitución de la Compañía, solicite su
14 inscripción en el correspondiente Registro. La cuantía
15 asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados
16 Unidos de América. Usted señor Notario sírvase agregar las
17 formalidades de rigor para la validez de este instrumento.
18 Atentamente, Dr. Luis Mogrovejo Cornejo Matricula numero
19 1282 Colegio de Abogados del Azuay.

20

21 **DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.....**

22

23

24

25

26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 10/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7731696
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0190419266001 LEXSOLUTIONSECUADOR C.L.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SUPERS&HCOMUNICACIONES C.L.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	J6010.01	ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.02	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

10/05/2016 5:24 PM

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0302157664
Apellidos y nombres: GUZMAN SALINAS DAYANNA ITATI
Condición de cedula: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
Fecha de nacimiento: 17/06/1995
Fecha de expedición: 17/07/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: SALINAS QUEVEDO ZAIDA CARLOTA
Apellidos y nombres del padre: GUZMAN MORA LUIS HUMBERTO



132

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0301400255
Número Único de Verificación (NUV): 763375
Uso exclusivo para CAÑAR-AZOGUES-NT 4
CAÑAR/AZOGUES

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



763375

Fecha Emisión: 20/05/2016 12:04:12

Válido Hasta: 20/05/2016 12:04:12

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by: MARGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.20 12:03:33
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0302157649
Apellidos y nombres: GUZMAN SALINAS DOMENICA SALOME
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
Fecha de nacimiento: 19/10/1996
Fecha de expedición: 25/08/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: SALINAS QUEVEDO ZAIDA CARLOTA
Apellidos y nombres del padre: GUZMAN MORA LUIS HUMBERTO



132

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0301400255
Número Único de Verificación (NUV): 763317
Uso exclusivo para CAÑAR-AZOGUES-NT 4
CAÑAR/AZOGUES

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



763317

Fecha Emisión: 20/05/2016 12:03:10

Válido Hasta: 20/05/2016 12:03:10

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by: JENGE
OSWALDO TRUJILLO PUERTES
Date: 2016.05.20 12:02:31
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0301190609
Apellidos y nombres: SALINAS QUEVEDO ZAIDA CARLOTA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
Fecha de nacimiento: 21/09/1972
Fecha de expedición: 21/02/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MAGIST.DESARR.EDUCAT
Estado civil: CASADO
Cónyuge: GUZMAN MORA LUIS HUMBERTO
Fecha de matrimonio: 31/01/1994
Apellidos y nombres de la madre: QUEVEDO ALVAREZ ZAIDA MARIANITA
Apellidos y nombres del padre: SALINAS LEON FROILAN GUILBERMO

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0301400255

Número Único de Verificación (NUV): 763491

Uso exclusivo para CAÑAR/AZOGUES INT 4
CAÑAR/AZOGUES

El presente certificado tendrá vigencia solo a la fecha de su emisión.



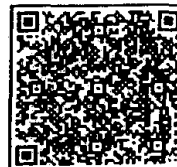
763491

Registro Civil
Identificación y Cedulación

Fecha Emisión: 20/05/2016 12:06:09

Válida hasta: 20/05/2016 12:06:09

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by OSWALDO TORRES FUERTES
Date: 2016.05.20 12:05:30
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

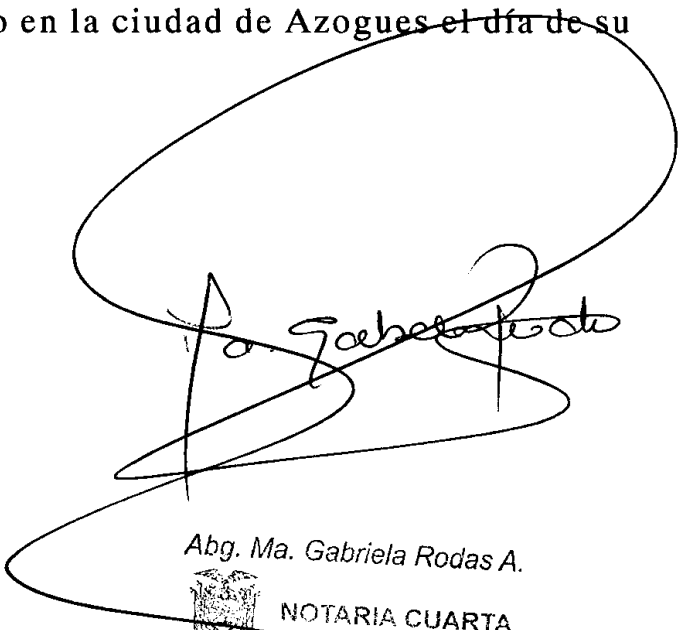
Abg. María Gabriela Rodas Andrade
NOTARIA PÚBLICA
Azogues-Ecuador

1 Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí la notaria a
2 los comparecientes, manifiestan que quedan bien enteradas de
3 su contenido y se ratifican en su totalidad y suscriben en
4 unidad de acto conmigo la Notaria, doy fe. FIRMADO.- f)
5 ZAIDA CARLOTA SALINAS QUEVEDO f) DAYANNA
6 ITATI GUZMAN SALINAS, f) DOMENICA SALOME
7 GUZMAN SALINAS, f) Abogada María Gabriela Rodas
8 Andrade. NOTARIA PUBLICA.

9
10
11 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA
12 copia que lo firmo y sello en la ciudad de Azogues el día de su
13 celebración.



20
21
22
23
24
25
26
27



Abg. Ma. Gabriela Rodas A.



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN AZOGUES



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

A Z O G U E S

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON AZOGUES

... el No.88, del Libro Registro Mercantil queda inscrito la escritura que contiene la Constitución de la "COMPAÑÍA SUPERS&HCOMUNICACIONES C.L." Azogues, Mayo 31 de 2016. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (I). -

Rosa Cawacuz

